



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº080 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 09 ABR. 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Memorando N°080-2015-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 26 de marzo del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, a través del cual solicita proyectar Resolución para el manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menores y de rápida cancelación.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de la Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30281 -"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 - "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el artículo 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que, siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Caja



1001897  
681147



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Chica de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de **S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)** para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes, según los rubros y montos siguientes:

<b>MNEMONICO</b>	: 0213
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DETERMINADOS
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	: 2.6. 8 1.2 1
<b>IMPORTE TOTAL</b>	: S/. 1,200.00

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, con conocimiento de lo establecido en el Artículo 10º inciso b) de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Decreto Supremo N° 233-2011-EF y la Directiva General N°005-2012-GRJUNIN/GGR/ORDITI, "Normas para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica en el Gobierno Regional Junín".

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA** deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 001, Autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

NO. 09 ABR 2015

*[Handwritten Signature]*  
Abg. A. Antonieta Valde-Valles  
SECRETARIA GENERAL